

CEIPSIXTO SIGLER

PLANE CENTRO:PROYECTOEDUCATIVO
La evaluación en la Educación Primaria

23 de octubre de 2023



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



ÍNDICE

Contenido del documento	Páginas
A. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA MISMA.	3
B. PROCEDIMIENTO SE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	4
C. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.	6
D. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA OÍRALAS FAMILIAS O PERSONAS TUTORAS LEGALES DEL ALUMNADO PREVIAMENTE A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN.	7
E. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.	7
F. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE LAS FAMILIAS O PERSONAS REPRESENTANTES LEGALES EN LA EVALUACIÓN.	8
G. CRITERIOS, PROCEDIMIENTO SE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN INICIAL.	9
H. LAS CONVOCATORIAS Y LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.	10
I. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.	11
J. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES FINALES Y/O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.	12
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN PERSONALIZADOS POR EL CENTRO	13
MODELO DE RECOGIDA DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA DEL TUTOR CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO SOBRE LA TOMA DE DECISIÓN EN CUANTO A LA PROMOCIÓN	12





LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA

A. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA MISMA.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus **características** diremos que será *críterial, global, continua y formativa*:

- **Continua**, por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- **Formativa**, propiciando así la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- **Global**, por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las áreas a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Este carácter global no impedirá al profesorado evaluar cada área de manera diferenciada.
- **Objetiva**, puesto que el alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, ya conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en este documento que forma parte del Proyecto Educativo.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de los *cursos impares* de esta etapa deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las **competencias específicas** de cada área, a través de la superación de los **criterios de evaluación** que tiene asociados que actuarán como **referentes**. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

Al término de los *cursos pares* de esta etapa el profesorado decidirá si el alumnado ha logrado los objetivos alcanzados de acuerdo al grado de adquisición de las competencias correspondientes. En este caso, los **referentes** serán los criterios de evaluación de las áreas, sirviendo de orientación su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, recogidos en la Orden de 15 de enero de 2021.





B. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos en los distintos contextos donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, y siempre ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Se entiende por **procedimientos de evaluación**, los métodos o **técnicas** a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave, dominio de los contenidos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo está recogida. Los más tradicionales son:

- La observación.
- Análisis de las producciones del alumnado.
- Pruebas específicas y cuestionarios.
- Autoevaluación y coevaluación.

a) La observación. Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información y se da de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática o sistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia... La observación sistemática es una observación planificada. En ella concretamos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

b) Análisis de las producciones del alumnado. Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales (trabajos, portfolio, mapa conceptual...) o semiformales (el cuaderno del alumno, control de las tareas de clase...) En todos los casos hay que concretar el desempeño, es decir lo que el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.

c) Pruebas específicas y cuestionarios. Son las de uso más común en la escuela por su relativa sencillez y habituación a las mismas. Se deben emplear fundamentalmente para la verificación de conocimientos, siendo más complejo su diseño para los desempeños. Hay una gran variedad de pruebas, orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas...

d) Autoevaluación y coevaluación. Son procedimientos poco utilizados en la escuela, desde la perspectiva de que la labor evaluadora es exclusiva del maestro o maestra. Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje en





las que el alumno tiene necesariamente que implicarse. El alumno puede participar en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de tres formas fundamentalmente:

- reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades... (autoevaluación);
- valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (evaluación entre iguales);
- colaborando con el profesor en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje (coevaluación).

Se entienden por **evidencias de evaluación** todos aquellos medios, documentos o registros utilizados por el profesor para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno así como para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas en diferentes contextos educativos. Estas evidencias son los que permiten justificar la calificación del alumnado. Responden a la pregunta ¿con qué evaluar?, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican? Así, por ejemplo, la observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de evidencias de evaluación como un listado de control, una ficha de observación, el registro anecdótico...

Se especifican a continuación las distintas evidencias de evaluación aclarando que tras la denominación de las mismas se añaden entre paréntesis unas siglas que serán utilizadas por el profesorado de este Centro en el sistema de información de la Junta de Andalucía SÉNECA para la identificación conveniente de cada uno de ellas. Es de reseñar que el listado de evidencias de evaluación es compartido en SÉNECA con Educación Primaria.

EVIDENCIAS PARA LA EVALUACIÓN	ABREVIATURAS EN SÉNECA
Análisis de partituras	ANAP
Asamblea	ASAM
Compromiso de coevaluación	COCO
Cuestionario	CUES
Cuestionario de autoevaluación	CAUT
Dramatizaciones y representaciones	DRAM
Ejercicios y prácticas realizadas en clase	CLAS
Escala de observación	ESOB
Exposición oral	EXOR
Ficha técnica de productos	FICT
Formulario	FORM
Libreta del alumnado	LIBR
Listado de control y cotejo	LICO
Mapa conceptual	MAPC
Portfolio	PRTF
Presentación	PRES
Producción artística o manualidad	PRAM
Prueba escrita	PESC





Prueba específica	PESP
Prueba oral	PORA
Registro de observación anecdótico	REGO
Rúbrica o rúbrica para evaluación entre iguales	RUDI
Trabajo de investigación, edición de documentos o informe	TREI

C. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

En todos los niveles la calificación de las áreas estará basada en la superación de sus criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas.

En todos los cursos, dado que los criterios de evaluación han de ser medibles, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soporte tipo rúbrica, que se habrán de ajustar a las graduaciones insuficiente (1-4), suficiente (5), bien (6), notable (7-8) y sobresaliente (9-10).

Estos indicadores de logro, que gradúan el desarrollo de los criterios de evaluación, estarán concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumno y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y los contextos de aplicación, que a su vez están referidos a cada criterio de evaluación.

Como norma general, el profesorado empleará el sistema SÉNECA para la medición de los criterios de evaluación teniendo en cuenta la escala de indicadores de logro graduada establecida para cada uno de ellos. Así, una vez medidos todos los criterios de evaluación, el sistema ofrecerá una propuesta de calificación del área a la cual se ratenida en cuenta por el profesorado. Tal propuesta podrá ser aceptada tal y como está o modificada en función de otros aspectos.

Teniendo esto en cuenta se presentan los siguientes criterios de calificación los cuales serán incorporados, a su vez, en todas las programaciones didácticas.

- Se calificará el área con un 1 siempre que el alumnado haya presentado numerosas ausencias (más del 25%), no haya desarrollado una actividad necesaria suficiente y no se posea evidencia suficiente para evaluar.
- Se calificará el área según la propuesta de evaluación que el sistema SÉNECA ofrezca tras la medición de los criterios de evaluación, la cual se realizará tomando como orientación y referencia sus indicadores de logro, graduados en una escala de insuficiente (para dar valores del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (7 y 8) y sobresaliente (9 y 10).
- Cuando la propuesta de evaluación que el sistema SÉNECA realice ofrezca decimales el profesorado valorará la conveniencia del redondeo al alza o a la baja, aunque se recomienda que sea al alza si la diferencia con el valor de la unidad mayores inferior de medio punto y al baja si la diferencia con el valor de la unidad menores inferior de medio punto.

La rúbrica de los criterios de evaluación se encuentra en: <https://bit.ly/rubricacioncriteriosevaluacion>





D. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LAS FAMILIAS O PERSONAS TUTORAS LEGALES DEL ALUMNADO PREVIAMENTE A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

La decisión sobre la promoción del alumnado se adoptará de forma colegiada por el equipo docente, tomando en especial consideración la información y el criterio de la persona tutora y en función de los criterios establecidos en este documento. Tales criterios de promoción, en consonancia con la normativa establecida, son los siguientes:

- a) Se promocionará de forma automática en los niveles de primero, tercero y quinto.
- b) En los cursos pares promocionará el alumnado que:
 - a. Hayas superado todas las áreas o ámbitos.
 - b. No habiendo superado todas las áreas o ámbitos, esto no lo impida seguir con éxito el curso siguiente puesto que se estiman expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. Esto implicará el establecimiento por el equipo docente y desarrollo por el alumnado de programas de refuerzo.
- c) Solo se podrá permanecer en el mismo curso una vez durante toda la etapa, considerándose esta medida de carácter excepcional para el alumnado que no hayas superado todas las áreas o ámbitos y se haya agotado la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso.

Las familias o personas tutoras legales del alumnado siempre podrán solicitar una entrevista con la persona tutora antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción.

Cuando se prevea que la decisión de promoción no sea positiva y el alumno deba permanecer un año más en la etapa, la persona tutora, con toda la información aportada por el resto del equipo docente y, en su caso, de la persona orientador del Centro, se reunirá con la familia o personas tutoras legales del alumnado para exponerles los motivos y evidencias de dicha decisión y oír los planteamientos de estos. Posteriormente, en la sesión de evaluación, dará traslado de esta información al equipo docente, para que éste, de forma colegiada y consensuada, adopte la decisión más conveniente para el alumno.

La persona tutora recogerá por escrito, en el modelo de registro procedente anexo a este documento, el contenido y conclusiones de la entrevista con la familia o personas tutoras legales.

E. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias o personas que ejerzan su





Junta de Andalucía

tutela legal, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias específicas y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

CEIP SIXTO SIGLER





Para ello, además de informar de tales aspectos en la Reunión General de Tutoría, el Centro ofertará en la página web del mismo toda la información curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar. Tal oferta deberá ser comunicada por distintos medios:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente al inicio de cada curso escolar con las familias.
- En circulares informativas de comienzo de curso (iPasen).
- En reuniones de Consejo Escolar.
- Por los canales de comunicación de las redes sociales del Centro (canal de comunicación Telegram).

F. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE LAS FAMILIAS O PERSONAS REPRESENTANTES LEGALES EN LA EVALUACIÓN.

La participación del alumnado en el proceso de evaluación se concreta en que deberá ser parte activa en el proceso de aprendizaje observando las orientaciones e instrucciones que el profesorado ofrezca. Además de ello, podrá participar en las actividades de coevaluación y autoevaluación que el profesorado diseñe y aplique en el aula.

La participación de las familias y personas representantes legales del alumnado en el desarrollo del proceso de la evaluación se concreta en que:

- deberán ser parte activa en el proceso educativo del alumnado, interesándose por la marcha del mismo colaborando con el profesorado tutor en el seguimiento de sus orientaciones y aportando la información requerida;
- conocerán los procesos y los criterios para la evaluación y promoción a través del proyecto educativo, el cual estará disponible para pública consulta, y de las reuniones generales de tutoría;
- serán informados y deberán colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo;
- tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de la evaluación que se realicen a sus hijos o tutelados;
- y serán informados de los resultados escolares, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la evolución de su proceso educativo, en referencia a los objetivos establecidos en el currículo y los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las áreas.

En este sentido, en nuestro Centro se potenciarán todos aquellos cauces de información posibles con las familias (en especial la plataforma iPasen), con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos. Así, como uno de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar, se ha establecido que, como mínimo, cada trimestre cada tutor deberá al menos conseguir un 80% de asistencia a tutorías de las familias de su grupo correspondiente. En estas reuniones, de las cuales se levantará acta, se informará por parte de los tutores de la





Junta de Andalucía

evolución del proceso de aprendizaje de los niños, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuáles

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

CEIP SIXTO SIGLER





las familias podrían colaborar desde los hogares. De igual forma se requerirá a las familias que se dé información sobre el comportamiento y hábitos de los niños en los hogares para poder planificar de forma conjunta actuaciones y acciones que favorezcan el rendimiento escolar del alumnado.

Como medida sistemática, cada vez que un alumno obtenga una calificación negativa en dos o más áreas suspensas, a la familia del mismo se le realizará una oferta de suscripción de **compromiso educativo** para esta blecer una serie de medidas extraordinarias tanto en el Centro y como en el hogar con el objetivo de mejorar los resultados académicos. En caso de que la familia acepte la oferta de suscripción, se deberá establecer un mecanismo de revisión de las actuaciones acordadas.

Para el conocimiento de las decisiones relativas a la evaluación y promoción, se seguirá lo establecido en este documento.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

Los documentos oficiales de evaluación, exámenes, y otros documentos relacionados con la misma, podrán ser consultados por las familias del alumnado y podrá obtenerse fotocopia de los mismos previa instancia siempre que las posibilidades materiales del Centro lo permitan.

G. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN INICIAL.

La evaluación inicial comienza en el último trimestre del curso escolar anterior, puesto que en los programas de tránsito está previsto el traspaso de información entre niveles y etapas. Esta información, contenida en los informes personales del alumnado que estarán disponibles en SÉNECA, recogerá aspectos esenciales relacionados con la consecución de los objetivos, datos psicopedagógicos y medidas desarrolladas para la atención a la diversidad.

Así, desde el comienzo del curso escolar y hasta la sesión de evaluación que tendrá lugar a finales del mes de septiembre, los tutores y los equipos docentes podrán analizar tales informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior para completar la información que se va recabando en el aula durante este periodo de evaluación inicial.

Para esto, iniciaremos el trabajo con una unidad "0" en la que el maestro pondrá al alumnado en contacto con los contenidos esenciales del curso anterior a través del desarrollo de diversas actividades. Este proceso de activación proporcionará al maestro o maestra información que le permitirá conocer de primera mano el estado de las destrezas y conocimientos con que cuentan los alumnos y alumnas tras el periodo estival, además de poder observar el funcionamiento general del grupo de alumnado. La observación directa y el análisis de producciones serán las técnicas de evaluación preferentes a ser empleadas para esta evaluación inicial.

La evaluación inicial en el curso 2022/2023 de los cursos impares de esta etapa será competencial, tendrá como referente las competencias específicas de las áreas o ámbitos y será contrastada con los descriptores operativos de los Perfiles competenciales, que servirán de referencia para la toma de





decisiones. Esta evaluación estará basada principalmente en la observación diaria, así como en otras herramientas.

Al finalizar el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo la sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones, por parte del equipo docente con la colaboración y asesoramiento del equipo de orientación de Centro, relativas al desarrollo del currículo y de los elementos de las programaciones didácticas para su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado tanto a nivel de grupos como a nivel individual, así como la decisión de aplicar a aquellos programas o medidas educativas generales o específicas para el alumnado que las precise o bien le sean de obligado desarrollo de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

H. LAS CONVOCATORIAS Y LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.

Las fechas de convocatorias y sesiones de evaluación para el presente curso escolar que deberán ser introducidas en el sistema SÉNECA serán las siguientes:

Convocatoria (Abrev.) / Tipo (Instrucción 12/2022)	Fecha de inicio	Fecha final	Sesión de evaluación	Publicación a familias (*)
Evaluación inicial (INI) / Inicial	12/09/2022	31/10/2022	03/10/2022	Tutorías
1ª Evaluación (EV1) / Seguimiento	12/09/2022	20/12/2022	19/12/2022	21/12/2022
2ª Evaluación (EV2) / Seguimiento	12/09/2022	29/03/2023	27/03/2023	30/03/2023
Final (ORD) / Ordinaria	12/09/2022	26/06/2023	22/06/2023	27/06/2023
(*) La publicación a familias por iPas vendrá determinada al marcarse en SÉNECA, en la opción "Cursos que usan esta convocatoria", las fechas indicadas de la columna "Fin". SÉNECA publica las calificaciones a los días siguientes de la fecha indicada. EIPUNTO DERECOGIDA deberá ser publicado/despublicado por el equipo directivo.				

Para el desarrollo de la sesión de evaluación inicial se seguirá lo especificado en el punto anterior de este documento.

Las sesiones de evaluación continua o de seguimiento serán coordinadas por las personas tutoras y se realizarán con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado, adoptando las decisiones de manera consensuada y colegiada orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la propia práctica docente. En la siguiente sesión de evaluación se realizará una valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos.

Las sesiones de evaluación ordinaria serán coordinadas por las personas tutoras y se realizarán con la finalidad de decidir sobre la evaluación final del alumnado, adoptándose las decisiones





Junta de Andalucía

de manera consensuada y colegiada orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la práctica docente.

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

CEIP SIXTO SIGLER





Sino existiera consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes de cada equipo docente.

Para el desarrollo de todas las sesiones se podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del Centro.

En nuestro Centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno al finalizar el mes de septiembre como resultado de la evaluación inicial del alumnado y otras tres a la finalización del primer y segundo trimestre y a final de curso, tras la finalización del periodo lectivo del alumnado.

Las personas tutoras levantarán acta en el sistema SÉNECA del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas al alumnado. Asimismo, deberá constar el acuerdo sobre la información que se transmitirá al alumnado y sus familias y personas representantes legales en referencia al proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Esta información será introducida por el profesorado en los apartados de Observaciones que el sistema SÉNECA ofrece para que las familias puedan consultarla por PASEN, una vez se publiquen las calificaciones.

Cada docente responsable de la impartición de las áreas será el responsable de la calificación de las mismas.

En nuestro Centro, a estas actas de SÉNECA se le anexarán una serie de documentos. Tales documentos anexos ofrecerán informaciones adicionales de la marcha general del grupo y personalizada para cada alumno, obtenidas durante el proceso de enseñanza por el profesorado. Además, en tales documentos se realizará una valoración del proceso de enseñanza, la cual servirá de base a los equipos de ciclo para cumplir su cometido en cuanto al control y evaluación del mismo, para realizar propuestas de mejora, en su caso. Se adjuntan los modelos al final del presente documento.

I. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entrega a las familias o a las personas representantes legales, vía PASEN, un boletín de calificaciones con carácter informativo, que contendrá las calificaciones expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (5), bien (6), notable (7 y 8) o sobresaliente (9 y 10).

Además de ello, como ya se ha indicado anteriormente, el profesorado debe informar sobre las causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Esta información será introducida por el profesorado en los apartados de Observaciones que el sistema





SÉNECA ofrece para que las familias puedan consultar la por PASEN, una vez se publiquen las calificaciones.

J. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES FINALES Y/O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

Las familias o personas que ejerzan la tutela legal del alumno podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje del mismo a través de solicitud escrita dirigida a la persona tutora, la cual concertará una cita con los mismos para realizar las aclaraciones solicitadas en un lapso de tiempo superior a un día hábil.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones las familias o personas que ejerzan la tutela legal del alumno quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones ante la persona tutora, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción para un alumno, sus padres o tutores pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por **desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia**, ésta será tramitada por la Dirección del Centro, quien la trasladará al ETCP y al responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/tutor. Cuando el objeto de la revisión sea por **desacuerdo en la decisión de promoción**, la Dirección del Centro la trasladará al maestro tutor del alumno.
4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el ETCP, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el ETCP elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final o del objeto de revisión.
5. Se trasladará el informe elaborado al Jefe de Estudios.
6. El ETCP, a través de la Dirección del Centro, informará al profesor/a tutor/a, haciéndole entrega de una copia de los cursos para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el Centro, la procedencia de reunirse en sesión extraordinaria al Equipo Docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.
7. En el proceso de revisión de la decisión de promoción adoptada para un alumno, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud





de revisión, una reunión extraordinaria con el Equipo Docente correspondiente, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. El maestro tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que haya tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Educativo.

9. La Dirección del Centro comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores legales del alumno la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.

10. Si tras el proceso de revisión procediera a la modificación de alguna calificación final de la decisión de promoción adoptada para el alumno, el Secretario del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación primaria del alumno, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.

11. Cabe recurso de alzada ante el Delegado Territorial de Educación contra la decisión final tomada

ANEXOS

- [Documentos de evaluación personalizados por el Centro para el análisis de los resultados escolares y del proceso de enseñanza y de los de boletines.](#)
- **Recogida de resultados de la entrevista del tutor con los representantes legales del alumnado sobre la toma de decisión en cuanto a la promoción. *Página siguiente.***





RECOGIDA DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA DE LA PERSONA TUTORA CON LAS PERSONAS TUTORAS LEGALES DEL ALUMNADO SOBRE LA TOMA DE DECISIÓN EN CUANTO A LA PROMOCIÓN

FECHA:	
TUTORÍA:	
ALUMNO O ALUMNA:	
REPRESENTANTES LEGALES QUE ACUDEN A LA REUNIÓN:	Representante legal 1
	Representante legal 2

CONTENIDO DE LA REUNIÓN

La persona tutora se reúne con la familia del alumno o alumna según lo prescrito en el Proyecto Educativo del Centro para informarles que el equipo docente puede adoptar la decisión de **NO PROMOCIÓN** al finalizar el presente curso escolar y justifica tal toma de decisión aportando la información recogida en el seno del equipo docente.

La persona tutora invita a la familia o personas tutoras legales a que realicen las consideraciones que estime oportunas, recordándoles que dichas impresiones o conclusiones no son vinculantes para la toma de decisión por parte del equipo docente, el cual tomará de forma colegiada y consensuada la decisión relativa a la promoción del alumno. Tales consideraciones se anotan a continuación:

Firmas de los asistentes:

Fdo: Por la tutoría

Fdo: Representante legal 1

Fdo: Representante legal 2

